



DECRETO N° 115/2026 D.E.

SANTA ANA, 04 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

La necesidad de concesionar los servicios de Proveeduría, Cantina, Restaurante y Heladería del Balneario Camping Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos servicios se concesionan anualmente a terceros.-

Que, ante la proximidad del inicio de una nueva temporada estival durante la cual se habilita al público el uso de las instalaciones del Camping corresponde disponer, por un nuevo período, la concesión de los servicios de Proveeduría, Cantina, Restaurante y Heladería, con arreglo al régimen de Contratación Municipal.-

Por ello, el Presidente Municipal de SANTA ANA, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º) DISPÓNESE el llamado a LICITACION PUBLICA que se individualizará con el N° 01/2026, con el objeto de adjudicar la concesión de la explotación de los servicios de "Proveeduría, Cantina, Restaurante y Heladería" en el Camping Municipal de Santa Ana por los siguientes periodos a) desde 01 Diciembre de 2026 hasta 28 de Febrero de 2027, y b) Noviembre de 2026 y desde 01 de Marzo de 2027 hasta el 30 de Septiembre de 2027.-

ARTICULO 2º) APRUEBASE los pliegos de condiciones generales, particulares y los anexos I y II, que forman parte del presente Decreto, los cuales regirán el acto licitatorio.-

ARTICULO 3º) FIJASE el día viernes 25 de septiembre 2026 a las 9 Hs. la fecha para la apertura del acto licitatorio dispuesto por el art. 1º) del presente Decreto.-

ARTICULO 4º) DISPONESE las publicaciones de estilo para intervenir en la presente licitación, conforme a lo establecido en el régimen de contratación municipal (Ord. N° 69/92 – art. 3º).-

ARTICULO 5º) DESIGNESE como integrantes de la Comisión de preselección Had-Hoc a los fines de la producción del dictamen correspondiente, a la Contadora del Departamento Contable Municipal, Cra. Silvina María Toler, al Director de Cultura y Turismo Municipal Luis Alberto Vago y por el Concejo Deliberante, los Concejales Romina Elizabeth Erizaga y Matías Daniel Rigoni.-

ARTICULO 6º) COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos




ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos